



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 21 DE 1960
(Octubre 27)

Archivo Central
221
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se crea el Departamento de Obras de Defensa y Alcantarillados de la ciudad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales,

ACUERDA :

=====

Art. 1o.- Créase el Departamento de Obras de Defensa y Alcantarillados con el siguiente personal:

Ingeniero Jefe del Departamento
Ingeniero Auxiliar - Interventor
Secretario
Mecanógrafa
Topógrafo
Dibujante
Un Cadenero Primero
Dos Cadeneros Segundos.

Parágrafo.- El personal que integrará el Departamento de Obras de Defensa de la Ciudad deberá ser cuidadosamente seleccionado a fin de que los Fondos provenientes de auxilios para tan importantes Obras sean invertidos con la mas absoluta técnica y eficiencia. Se aplicará la Paridad Política a esta Dependencia conforme a Mandato Constitucional y de Responsabilidad conjunta.

Art. 2o.- El Departamento de Obras de Defensa y Alcantarillados tendrá a su cargo la prospectación y ejecución o desarrollo de todas las obras de alcantarillado dentro del Municipio, elaboración de censos, liquidación de impuestos y derechos, aprobación de planos o proyectos y redes de alcantarillado, inspección de obras en ejecución y recibo de las ya terminadas cuando tales obras se ejecuten por entidades distintas del Municipio. Tendrá igualmente a su cargo la prospectación y desarrollo de las obras de defensa contra la erosión de acuerdo con los estudios que contempla el plan Tiptóm.

Art. 3o.- Ascríbese al Departamento de Obras de Defensa y Alcantarillados el personal de la fábrica de tubos, Dependencia que continuará funcionando bajo la vigilancia y responsabilidad del Jefe del Departamento de Obras de Defensa y Alcantarillados.

Art. 4o.- Fácultase al Señor Alcalde Municipal para fijar las asignaciones que devengare el personal de que trata el presente Acuerdo en lo que resta de la presente vigencia las cuales deben ser equivalentes a las fijadas para cargos similares en la Secretaría de Obras Públicas Municipales; hacer los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo

APROBADO

Archivo Central
223
Concejo de Bucaramanga

..... dispuesto en el presente Acuerdo. Asimismo queda facultado el Ejecutivo Municipal para reglamentar el presente Acuerdo, suprimiendo o refundiendo dentro de la Secretaría de Obras Públicas los cargos que, en desarrollo de éste, considere no necesarios. -

Art. 50.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

Dado en Bucaramanga, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.-

El Presidente,



Pedro Gomez Arenas
PEDRO GOMEZ ARENAS

El Secretario,



Jose Domingo Macias O.
JOSE DOMINGO MACIAS O.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) debates, efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Octubre 28 de 1.960. -

El Presidente,



Pedro Gomez Arenas
PEDRO GOMEZ ARENAS

El Secretario,



Jose Domingo Macias O.
JOSE DOMINGO MACIAS O.

(Octubre 27)

Por el cual se crea el Departamento de Obras de Defensa y Alcantarillados de la ciudad, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.-

ALCALDEA MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 21 de fecha 27 de octubre de 1960, expedido por el H Concejo de este Municipio, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.-

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.

.s.s.b.c./2041